	COMUNICADO SOBRE TRABAJO INFANTIL	FORMATO	
		Versión: 01 Fecha: 03-04-2019	Código: C-TI Página 1 de 2

Envigado, 3 de abril de 2019

Señores
PROVEEDORES, COLABORADORES Y CONTRATISTAS
 Ciudad

ASUNTO: comunicado sobre trabajo infantil.

Cordial saludo.

En mi calidad de representante legal de SOLUGISTIK S.A.S., me permito expresarle que la compañía se suma a los esfuerzos de diversas entidades nacionales e internacionales para erradicar el trabajo infantil, comprometiéndonos en evitar el trabajo y la explotación infantil, así como a denunciar los hechos que lleguemos a conocer.

Con esto damos cumplimiento al mandato constitucional referente a la protección de los niños y adolescentes contenido en el artículo 44, según el cual:

*"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. **Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.** Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

***La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño** para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.*

***Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.**" (negrita y subrayado fuera del texto original de la norma).*

En adición a lo dicho, debe tomarse en consideración lo expresado por el Ministerio del Trabajo en diciembre de 2018, así:

"Los departamentos con mayor reporte de casos identificados en trabajo infantil y sus peores formas son: Antioquia con 24.770 casos, Boyacá (13.052), Tolima (7.631), Cundinamarca (8.168), Bolívar (7.501), Valle del Cauca (3.398), Nariño y Cauca con 2.643 y 1.330 casos, respectivamente.

ELABORÓ: RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO JURIDICO	REVISÓ: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	APROBÓ: DIRECCIÓN GENERAL
--	--	---------------------------

Las cifras en el total nacional, a corte de 2017, demuestran que los sectores que concentraron mayor número de niños, niñas y adolescentes trabajadores fueron la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (44,4 %) y comercio, hoteles y restaurantes (30,1 %), industria manufacturera (11,0 %) y servicios (7,0 %)".

http://www.mintrabajo.gov.co/prensa/mintrabajo-es-noticia/2018/-/asset_publisher/nMorWd1x7tv1/content/lanzan-estrategia-para-erradicar-el-trabajo-infantil-en-colombia


Así las cosas, nuestros procesos de selección de personal tienen un lineamiento claro y preciso consistente en verificar la edad del aspirante y propender por el cumplimiento de las normas para la vinculación laboral. En este mismo sentido, al verificar la contratación por prestación de servicios de contratistas independientes se efectúa una verificación de la información del contratista potencial como mecanismos para evitar y mitigar el trabajo infantil que aleje a los menores de los programas educativos.

En caso de contratar a un menor de edad asumimos la obligación de cumplir con las normas laborales referentes a las autorizaciones y manejo de la jornada de trabajo de los menores que estén en capacidad de trabajar, siempre que las normas laborales lo permitan.

Nuestro compromiso se fundamenta en la responsabilidad social, solidaridad, honestidad y transparencia, así como un respeto por la finalidad de las normas constitucionales y laborales para la protección infantil.

Con base en lo dicho, esperamos que nuestros proveedores se unan a este pacto de protección a la niñez adoptando buenas prácticas que pretendan mitigar y evitar el abuso y explotación infantiles, los cuales debilitan las bases de la sociedad y el futuro al que estas personas puedan aspirar.

Cordialmente,



JUAN PABLO VILLA MOLINA
Representante legal (S)

ELABORÓ: RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO JURÍDICO

REVISÓ: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA

APROBÓ: DIRECCIÓN GENERAL